

EL DESPERTADOR.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

DIRECTOR

D. Darío García, Profesor de enseñanza superior, Revisor de firmas y documentos sospechosos, Bachiller en Filosofía, Regente en Historia y Geografía y Ex-maestro de la Escuela Normal de esta capital.

Precio de suscripcion.—Trimestre, 6 rs.—Semestre 11.—Año, 20.—Publicase los días 10, 20 y 30 de cada mes.—Se suscribe en la imprenta de D. Eusebio Cascante, calle de Luchana, núm. 42, Coruña.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Circular.

Inaugurado ya el curso de 1867 à 1868 en los establecimientos de segunda enseñanza, y próximo à inaugurarse en las universidades y escuelas especiales, la Reina (q. D. g.), solicita siempre por el esplendor de las ciencias y de las letras y por el acrecentamiento de los legítimos intereses del orden intelectual y moral, me manda recordar à V. S. las prevenciones que más fácil y directamente pueden conducir à la realización de su noble deseo en bien de la juventud y para mayor lustre y prestigio de la enseñanza y de los que à darla se dedican.

No ignora V. S., y ya en otra circular llamé su atención hacia esta dolorosa verdad, que el error, revistiendo todas las formas, aprovechando todas las flaquezas y espiando todos los caminos, intentaba, años hace, penetrar en el sagrado asilo del saber, y convertir los manantiales de la ciencia en fuentes de perdición. El instinto certero y providencial de los padres de familia, el celo apóstolico de los prelados de la iglesia y el generoso sentimiento del pueblo español, ofendido en lo que mas ama y respeta, dejaron oír su voz é hicieron que las miradas del gobierno se fijasen con especial cuidado en el ramo importantísimo de la instrucción pública. Se reformó la legislación sobre sólidas bases, ordenando los estudios, abriendo à la inteligencia mas anchos horizontes, organizando las facultades à tenor de los verdaderos progre-

sos científicos; pero estableciendo siempre el principio de la pureza y unidad de la doctrina en lo que se refiere á las creencias y verdades religiosas, contra las cuales, si el falso saber y la estéril vanidad pueden rebelarse en otros países, donde reina la anarquía en las conciencias, no debe permitirse ataque ni censura en la nación que unánime profesa por fortuna el único culto verdadero.

Ni es solo el error religioso el que ha pretendido en determinadas épocas y lugares apoderarse alevemente de la sencilla juventud usurpando lá autoridad del magisterio; otros intereses de índole distinta, otras pasiones igualmente funestas han profanado alguna vez el santuario de la escuela y turbado el fecundo reposo de la ciencia. Acatar la justicia, obedecer á los poderes eonstituidos, vivir en esfera por completo separada de aquella en que se agitan las ambiciones y los ódios de partido, esta y no otra debe ser la norma del profesor en las diversas gerarquías de la enseñanza. El ministro que suscribe está cierto de que V. S. no perdonará medio ni ocasion de inculcar tan saludables máximas á cuantos dependan de su autoridad; pero como en estos dos puntos de la unidad y pureza en la doctrina, y del alejamiento de toda predicacion política en las aulas que el Estado sostiene para difundir la luz y la verdad, que no para aumentar la duda y las tinieblas, nunca puede pecar de insistente un gobierno que comprende y anhela cumplir sus difíciles deberes, V. S. no estrañará que una y otra vez escite su reconocido celo para que disponiendo visitas de inspeccion á las escuelas de su distrito, oyendo las reclamaciones é informes de las juntas provinciales y locales, el muy respetable de los diocesanos, y tomando en fin cuantás medidas le sugieran su ilustracion y buen deseo, adquiera exacto conocimiento de la manera como se dá la enseñanza primaria en todas y cada una de las escuelas públicas y privadas, y proceda á la suspensión de aquellos maéstrros que por su conducta séan indignos de la noble mision que les está encomendada, así como á la propuesta de ascensos y recompensas á favor de aquellos otros que comprendiendo que es vida de sacrificio y de abnegacion la que han abrazado, cumplan sus obligaciones con provecho de la niñez y merezcan bien por tanto de las familias y de la sociedad.

Vigile V. S. con especial esmero sobre la inversion de los fondos del material de escuelas, y corte con mano vigorosa cuantos abusos pueda haber introducido la codicia de autores oscuros, pero influyentes acaso en la localidad, que inundan las provincias de libros insípidos con destino á las escuelas de instruccion primaria. Si en esa deplorable industria se ejercitase algun funcionario del ramo, proceda V. S. desde luego á su suspension, dando inmediatamente cuenta á este ministerio.

Los estudios de latin y humanidades, cuyo libre establecimiento autoriza la legislacion vigente, por lo mismo que son de novísima creacion y que pueden prestar inmensos beneficios á los pueblos, reclaman muy señalada atencion de parte de ese rectorado. Sin perjuicio de las visitas que periódicamente deben hacer las juntas locales y de la inspeccion que corresponde al director del instituto provincial, muy conveniente y aun necesario es que V. S. adquiera cabal y exacta noticia del número y condiciones de los preceptores habilitados en su distrito, y que obligue à los directores de los respectivos institutos provinciales a que le den cuenta muy frecuente y pormenor del estado de dichas aulas, de la conducta de los profesores y aprovechamiento de los alumnos, y del resultado de las visitas de las juntas inspectoras.

Respecto de los institutos, así provinciales como locales, y de los colegios à ellos agregados, tenga V. S. presente que publicado aun no hace un año el plan de estudios de segunda enseñanza, y aun no hace tres meses el reglamento para su ejecucion, es mas necesario que nunca desplegar por parte de todos celo y actividad, à fin de que la reforma produzca los frutos apetecidos, y que de dia en dia crezca la importancia de los institutos; que muy grande la tienen si sus profesores se convencen de que la enseñanza intermedia que dan, bien sea término de modestas aspiraciones, bien preparacion para más altos vuelos científicos, puede considerarse como el barómetro por donde se mida y aprecie el grado de ilustracion y aún de cultura de los pueblos. El ministro que suscribe vería con especial placer que V. S. girase por sí mismo una visita de inspeccion á dichos establecimientos, para proveer desde luego á proponer, segun los casos, cuantas medidas creyese convenientes al brillo de la enseñanza. Disponga V. S. desde luego que los directores le remitan parte mensual de las variaciones que en ese espacio de tiempo hayan ocurrido en el establecimiento, de las lecciones que se hayan dado por sustituto ó auxiliar, de los castigos que se hayan impuesto; de todo cuanto pueda contribuir á que V. S. forme y trasmita á la superioridad idea precisa de la marcha del instituto ó colegio, sin perjuicio de la ordinaria comunicacion con dichos jefes.

Merecen asimismo, pero con mayor necesidad, la visita y la constante inspeccion de V. S. las escuelas normales. Toda precaucion es poca cuando se trata de la formacion de maestros. Modificado tambien el órden de estudios en estos establecimientos, debe V. S. estender sus informes, no solo á la doctrina de los profesores sinó á la puntualidad y rigor con que se observa el nuevo órden de asignaturas y ejercicios, y sobre todo, el resultado que ofrezcan las actas de visita de la junta á quien incumbe su inspeccion.

Las facultades y escuelas especiales están, puede decirse, más próxi-

mas à V. S., mas de cerca sometidas á la saludable influencia de su autoridad. Dotadas de un personal que por lo mismo que ha llegado por sus ésfuerzos y merecimientos al más alto grado de la ciencia y á los más altos puestos de la enseñanza, descubre con mayor claridad la elevacion de sus deberes sociales, parece que nada absolutamente habian de dar que temer ni aun recelar al gobierno y á los padres de familia. Pero sin que todo haya de atribuirse à depravado intento, y sin que por fortuna el mal haya tomado las proporciones que una exageracion nacida de buen principio y de laudable deseo ha pretendido darle con perjuicio acaso de la tranquilidad de muchas familias; constando que puede haber algun profesor á quien el natural impulso de las ideas que fuera de la cátedra profesa induzca dentro de ella à manifestaciones ajenas à la ciencia y que tal vez luego la malicia agranda y la ignorancià desfigura; y que puede haber otros que con grandes aptitudes para su ramo y con eminentes dotes de maestro no consigan de sus discipulos todo el fruto que debiera esperarsê, ya por especial condicion de carácter, ya porque atenciones estrañas les veuden aquella perseverante asiduidad que es virtud cardinal de quien enseña, convendrâ que V. S., visitando por sí las cátedras y haciendo que los decanos cumplan estrictamente esta obligacion que les impone el art. 9.º del reglamento de universidades, ponga á cubierto de todo temor y de toda sospecha en punto á la pureza de la doctrina aun à los espíritus más temerosos y mas desfavorablemente prevenidos; que en frecuentes juntas y claustros de profesores, hablándoles siempre en el lenguaje que tan bien sienta en los hombres de ciencia y de patriotismo, promuevan todo el espíritu de concordia y de abnegacion que deben reinar en el cuerpo docente que tiene en su mano con los destinos de la juventud los destinos de la pátria. Nada será mas grato al ministro que suscribe que saber por los datos y estados que V. S. deberâ remitir mensualmente à la Direccion general de instruccion pública, à contar desde Octubre próximo, que el curso de la enseñanza es regular en todas las Universidades y Escuelas del reino; que el planteamiento de las asignaturas nuevas y la continuacion de las anteriores no ofrecen dificultad ni embarazo; que todos los profesores cumplen escrupulosamente con sus deberes; que es corto y por motivos justificados el número de lecciones dado en cada mes por auxiliares ó sustitutos; que nunca ni bajo pretesto alguno persona estraña al profesorado se siente en las Cátedras públicas reservadas al talento y á la autoridad; que las prescripciones, en fin de la legislacion vigente en lo que toca à los maestros y á los alumnos, al órden científico y al órden administrativo, se llenen por todos en su respectiva esfera con aquel esmero, exactitud y buena voluntad que son señal cierta de legítimo y fecundo progreso.

No olvide V. S. en las relaciones mensuales de que queda hecho mérito expresar los servicios extraordinarios de aquellos profesores que en beneficio de la enseñanza toman a su cargo alguna asignatura sobre la que por su título les correspondiere; así como hacer mencion de todos cuantos por su celo y laboriosidad séan á juicio de V. S. dignos de recompensa y distincion, que de cierto no les negará la munificencia de S. M. La confianza que su gobierno responsable deposita en V. S. para llevar á feliz realizacion los elevados propósitos que en materia de enseñanza pública le animan, es desde luego, á su entender, prenda segura de que ni estos propósitos se verán frustrados, ni destruidas las esperanzas de millares de padres de familia que entregan á la curatela del Estado el corazon y la inteligencia de sus hijos, la suerte futura de la sociedad.

De real órden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de setiembre de 1867.—Oro-
vio.—Señor Rector de la Universidad de...

INSTRUCCION PÚBLICA.—*Segunda enseñanza.*

Excelentísimo señor: la Reina (q. D. g.), en vista de las razones expuestas por el Real Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con su dictámen, se ha servido mandar que para el próximo curso académico de 1867 á 1868, rijan en la segunda enseñanza los libros de texto que á continuacion se expresan, sin perjuicio de que por aquella corporacion se formen definitivamente las oportunas listas para el trienio que principiará en 1868.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 14 de Setiembre de 1867.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Historia Sagrada.—Catecismo de la doctrina cristiana explicada por D. Santiago José Garcia Mazo; Lecciones elementales de los fundamentos de la religion, por el Excmo. Sr. D. José Escolano, obispo de Jaen: y catecismo católico explicado, por el presbítero D. Alejandro Sanchez.

Gramática castellana.—Compendio de la gramática de la real Academia española, publicado por la misma.

Gramática latina.—Gramática hispano-latina, por D. Raimundo de Miguel. Gramática elemental de la lengua latina, por D. Pascual Polo. Arte de gramática latina, por D. Miguel Avellana.

Retórica y Poética.—Curso elemental de retórica y poética, por D. Alfredo Adolfo Camus. Instituciones de retórica y poética, por D. Diego Manuel de los Rios. Lecciones elementales de retórica y poética, por D. Angel María Terradillos.

Análisis, traduccion y composicion.—Coleccion de autores y trozos se-

lectos, mandada publicar y formar por el gobierno. Idem de los PP. Escolapios.

Geografía.—Lecciones de geografía, por D. Francisco Verdejo Paez. Elementos de geografía universal, por D. Patricio Palacio. Curso elemental de geografía, por D. Bernardo Monreal y Ascaso, última edición

Historia general.—Curso elemental de historia, por D. Joaquin Federico de Rivera. Compendio de historia universal, por D. Juan Cortada. Manual de historia universal, por D. Alejandro Gomez Ranera.

Historia de España.—La de D. Alejandro Gomez Ranera. Compendio de la historia de España, por D. Manuel Ibo Alfaro. Historia de España, compendiada por D. Hermenegildo Rato y Hevia.

Psicología y lógica.—Curso de Psicología y lógica por D. Pedro Felipe Monlau y D. José María Rey. Psicología y lógica, por D. Juan Manuel Ortí y Lara. Lecciones de lógica y de filosofía moral, por D. Salvador Mes- tres.

Lenguas vivas. —Los libros que designen los profesores.

Aritmética, álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado y principios de Geometría. Elementos de matemáticas; por D. Juan Cortázar. Elementos de matemáticas, por D. Acisclo Fernandez Vallin y Bustillo. Elementos de matemáticas, por D. Joaquin Fernandez Cardin. Tablas de Logaritmos, por D. Vicente Vazquez Queipo.

Física y química.—Curso elemental de física y química, por D. Venancio Gonzalez Valledor y D. Juan Chavarri. Manual de física y elementos de química, por D. Manuel Rico y D. Mariano Santisteban. Manual de física y nociones de química, por D. Manuel Fernandez Figares.

Historia natural.—Manual de historia natural, por D. Manuel María José de Galdo. Programa de un curso de historia natural, por D. Sando- lio Pereda y Martinez. Elementos de historia natural, por D. Miguel Ramos.

Perfesion del latin.—Curso práctico de latinidad, por D. Raimundo de Miguel y compendio de latinidad, por D. Pascual Polo.

Literatura.—Elementos de literatura por D. Pedro Felipe Monlau. Elementos de literatura, por D. José Coll y Vehl. La coleccion de autores, del Gobierno. Idem de los PP. Escolapios. Trozos selectos, por Angel Maria Terradillos.

Dibujo.—Curso de dibujo lineal, por D. Isaac Villanueva. Elementos de dibujo lineal, geometría y agrimensura, traducidos del francés por Don Juan Bautista Peironet. Tratado teórico y práctico de dibujo con aplicacion á las artes y la industria, por D. Mariano Borrel y Folch. Dibujo de adorno, por A. Vilordeaux. Dibujo topográfico, por D. José Pilar Morales. Dibujo topográfico, por D. Luis Mas y Cañadas.

Topografía.—Tratado de trigonometría y topografía, por D. Juan Cortázar. Tratado de trigonometría y topografía, por D. Acisclo Fernandez Vallin y Bustillo. Curso elemental de topografía, por D. Manuel Soldevilla y D. José Goyanes y Soldevilla.

Agricultura.—Elementos de agricultura teórico-práctica, por D. José

Echegaray. Elementos de agricultura teórico-práctica, por D. Antonio Blanco y Fernandez, Biblioteca del ganadero y agricultor, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Agrimensura.—Guia práctica de agrimensores y labradores, por Don Francisco Verdejo Paez, Tasacion de tierras, por D. Francisco Ruiz Roehera, Nuevo agrimensor universal por D. José Francisco Soler.

Mecánica industrial.—Curso de mecánica aplicada á las artes, por Don Manuel María de Azofra y Manual de mecánica aplicada á las artes, [por D. Mariano Maizó.

Aritmética mercantil.—Guia manual del comercio y de la banca, por D. Francisco Castaño. El verdadero cambista, por D. Antonio Guillen. Aritmética mercantil, tomo primero, por D. Juan de Dios Navarro.

Teneduría de libros.—Manual de teneduría de libros por partida doble, novena edicion, por D. Felipe Salvador y Aznar, Teneduria de libros, por D. Francisco Castaño. Contabilidad racional por D. Francisco Cazcarra.

Geografía comercial.—Geografía fabril y mercantil, por D. Marcos Garcia Malavear. Geografía industrial y comercial, por D. Fábio de la Rada y Delgado, Geografía comercial y estadística, por D. Gabino Espalza.

Estadística comercial.—Geografía comercial y estadística, por D. Gabino de Espalza. Curso de estadística elemental, por D. Fabio de la Rada y Delgado. Curso de geografía y estadística industrial y mercantil, por Don Mariano Carreras y Gonzalez.

Economía política.—Curso de economía política, por D. Eusebio Maria del Valle. Curso de economía política de [Mr. Garnier, traducido por D. Eugenio de Ochoa. Tratado didáctico de economía política, por D. Mariano Carreras y Gonzalez.

Derecho mercantil.—Elementos de derecho mercantil de España, por D. Mariano Carreras y Gonzalez. Idem por D. Eustoquio Laso. Curso de derecho mercantil, por D. Pablo Gonzalez Huebra.

Taquigrafía.—La obra de Marti, publicada por D. Sebastian Eugenio Vela. Manual completo de taquigrafía, por D. E. R. Somolinos. Curso teórico-práctico de taquigrafía española, por D. José Rivas Perez.

ESCUELAS DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Matemáticas.—Tratado de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría, por D. Juan Cortázar. Elementos de matemáticas por [D. Acisclo. Fernandez Vallin y Bustillo. Idem id. por D. Felipe Picatoste y Rodriguez,

Agricultura.—Manual de agricultura, por D. Alejandro Oliván. Elementos de agricultura teórica y práctica, por D. José de Echegaray Idem idem por D. Antonio Blanco y Fernandez.

Educacion y métodos de enseñanza.—Principios de educacion y métodos de enseñanza, por D. Mariano Carde serra.

Pedagogía.—Curso completo de pedagogía, por D. Joaquin Avendaño y D. Mariano Carderera. Tratado de pedagogía, por Schwartz, traducido por D. Julio Kühn.

Elementos de ciencias físicas y naturales.—Elementos de Física y Química, por D. Miguel Ramos. Historia natural, por D. Benito García de los Santos. Programa de un curso de Historia natural, por D. José Monlau.

Dibujo lineal.—Dibujo lineal, por D. Andrés Giró. Método de dibujo Hendrich, por D. Manuel Criado y Baca.

Agrimensura.—Guía práctica de agrimensores y labradores, por Don Francisco Verdejo Paez. Tasación de tierras, por D. Francisco Rius y Rochera.

Logaritmos.—Tablas de Logaritmos, por D. Vicente Vazquez Queipo.

ADVERTENCIA.

Suplicamos á los señores suscritores se sirvan ponerse al corriente con esta administracion de los trimestres de que se hallen en descubierto; pues nos será muy sensible tener que reclamarles su importe en carta particular.

ANUNCIO.

ENCUADERNACION DE MATA, CALLE DE LUCHANA NUM. 13.

INTERESANTE A LOS MAESTROS DE ESCUELA.

Hay papel pautado de todas las reglas, sistema de Iturzacta á 36 rs. res. ma y por manos 2 rs.—Tambien hay pizarras á 2, 3. y 4 rs. una.—Fleuri ó Historia Sagrada á 2 1/2 rs., y por docena á 24 rs.—Calendarios de Mariano del Castillo, conoide por el Zaragozano, para el año 1868 á 4 cts.

Editor responsable, Pedro de la Mata.

Coruña: 1867.—Imp. de Eusebio Cascante, calle de Luchana 42.